IV Congreso Argentino Latinoamericano de Derechos Humanos: Diálogos Pluriculturales para la Equidad. Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 2013.

# Grado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Argentina urbana.

Tuñon, Ianina y González, María Sol.

#### Cita:

Tuñon, lanina y González, María Sol (Mayo, 2013). Grado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Argentina urbana. IV Congreso Argentino Latinoamericano de Derechos Humanos: Diálogos Pluriculturales para la Equidad. Universidad Nacional de Rosario, Rosario.

Dirección estable: https://www.aacademica.org/ianina.tunon/33

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/pfer/nOq



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.

## Grado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Argentina urbana

Ianina Tuñón<sup>1</sup> María Sol González<sup>2</sup>

En la primera década del siglo XXI, el Estado y la sociedad argentina avanzaron de modo sustantivo en la construcción de la jurisprudencia e institucionalidad que pudiera garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. No obstante, poco se conoce sobre el estado de situación de la niñez y adolescencia en términos del efectivo cumplimiento de los derechos vigentes.

Tomando como punto de partida la propuesta de medición de la pobreza infantil desde un enfoque de derechos, realizada por CEPAL y UNICEF (2012), se propone un ejercicio de adaptación al caso de la infancia argentina desde una mirada más amplia e integral del desarrollo humano y social de la niñez y adolescencia. De allí la propuesta de construcción de un índice que considere siete (7) dimensiones de derechos: (1) Saneamiento, (2) Vivienda, (3) Alimentación, (4) Salud, (5) Estimulación temprana, (6) Educación, y (7) Acceso a la Información. En cada dimensión se establecen umbrales en una "línea de corte dual" que permite diferenciar entre privaciones en el ejercicio de derechos severas y moderadas.

El cálculo del índice no sólo permite establecer la proporción de la niñez y adolescencia argentina con alguna privación en sus derechos sino que de modo adicional permite conocer cuáles son las dimensiones de derechos que representan un desafío mayor. Las estimaciones se realizaron con base en los microdatos de la Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA) del Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (UCA), para el cuarto trimestre del 2011, sobre población de niños/as entre 0 y 17 años residentes en grandes aglomerados urbanos.

**Palabras claves:** derechos de niños/as y adolescentes — índice — enfoque multidimensional - Argentina urbana.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Investigadora responsable del Proyecto PICT 2010-2195 (FONCYT) y del Proyecto: "Baró metro de la Deuda Social de la Infancia", en el marco del Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina (Uca). E´mail: ianina tunon@uca.edu.ar/

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Licenciada en Economía (UCA). Becaria de investigación de la Universidad Católica Argentina en el marco del Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina (Uca). E´mail: maria gonzalez@uca.edu.ar

#### Antecedentes de la cuestión

Aún, cuando existe amplio consenso sobre los efectos permanentes y de difícil reversión que tienen las privaciones materiales, sociales y emocionales en la niñez y adolescencia (Minujin, Delamónica y Davidziuk, 2006; DWP, 2003, CHIP, 2004), y lo onerosa que son sus consecuencias para las sociedades, es poco lo que se conoce sobre su incidencia desde una perspectiva integral.

Se reconoce en la infancia una población especialmente vulnerable a las situaciones de crisis, recortes presupuestarios en educación o en atención primaria de la salud, por mencionar algunos ejemplos, en tanto estas situaciones o decisiones tienen un impacto estructural sobre el desarrollo humano y social de la infancia, pocas veces evaluado.

Las aproximaciones que suelen realizar los Estados a la situación de bienestar de las poblaciones suele responder a los enfoques monetaristas, a partir de los cuales se definen criterios de elegibilidad de las poblaciones beneficiarias de los programas sociales, sin embargo son conocidas las críticas y límites de estas perspectivas (CDESC, 2001; ONU, 2004). Los límites de estos enfoques adquieren especial pertinencia en el caso de la infancia, en tanto existen privaciones que experimentan la niñez y la adolescencia que son invisibles a la estructura de ingresos de los hogares e incluso a la estructura de gasto de los mismos. Por ello, se propone avanzar en el desarrollo de medidas multidimensionales de las privaciones materiales, sociales y humanas de la niñez y adolescencia desde enfoques de derechos.

Al introducir a los derechos humanos como umbral o parámetro en la definición de del espacio de las privaciones en la niñez y adolescencia se modifica de forma sustantiva la cuestión, en tanto se pasa de una cuestión moral a una responsabilidad legal, que es exigible a los gobiernos, e interpela a las familias y a las sociedades. En efecto, la adhesión a un enfoque de derechos parece especialmente importante en tanto su garantía puede ser legítimamente exigida a los Estados (PNUD, 2000; O Donnell, 2002).

Al mismo tiempo, el enfoque de derechos permite definir mejor el espacio de las privaciones, legitima su exigibilidad, salda la discusión en torno a cuáles son las privaciones más urgentes en tanto los derechos son indivisibles, y aporta elementos para una mejor definición del destino de los recursos públicos y de las responsabilidades o coresponsabilidades de los Estados, la sociedad, la familia y del mercado.

#### Propuesta de medición del espacio de las privaciones en la infancia

Desde el reconocimiento de la importancia que reviste continuar avanzando en el examen de los métodos de medición del espacio de las privaciones humanas y sociales, y criterios conceptuales y procedimientos metodológicos utilizados para su medición, es que a continuación se presenta un ejercicio de revisión y adaptación de la metodología desarrollada recientemente por CEPAL y UNICEF (2012), con base a la normativa vigente en la Argentina y amplias posibilidades que ofrece la Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA), del Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina, (UCA), para el cuarto trimestre del 2011<sup>3</sup>.

A continuación se aborda la mencionada problemática a partir de la siguiente pregunta: ¿Qué dimensiones de derechos y qué situaciones se deben considerar como deficitarias o privativas?

Para la construcción del índice de privaciones se definió en una primera etapa el espacio de los derechos sociales, tomando como marco normativo principal, los derechos declarados en la Convención de los Derechos del Niño (ONU, 1989). El Estado nacional ha participado activamente en la construcción de las condiciones para el ejercicio de una plena ciudadanía por parte de la niñez y adolescencia. No sólo adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) sino que además asumió compromisos frente a los Objetivos de Desarrollo para el Milenio (ONU, 2000) para el año 2015; y sancionó la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061) en 2005; entre otros tantas leyes que han sido sancionadas y consideradas en esta propuesta.

En este sentido, las dimensiones de derechos e indicadores que se utilizaron para medir el espacio de las privaciones cumplen con el requisito de permitir identificar elementos esenciales del derecho, sin los cuales se puede asegurar que los niños/as no ejercen o no han podido ejercer los mismos.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA) es una encuesta de hogares, multipropósito, que desde el 2004 releva datos de hogares y personas en grandes centros urbanos de la Argentina. La estructura de la encuesta se mantuvo a lo largo de los años con el objetivo de hacer comparaciones en el tiempo. En esta oportunidad se realizan estimaciones y análisis con la medición correspondiente al cuarto trimestre del 2011. La EDSA es representativa de población urbana de ciudades de 50.000 habitantes y más. La muestra considera las ciudades de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense (24 partidos), Gran Córdoba, Gran Rosario, Gran Mendoza y San Rafael, Gran Salta, Gran Tucumán y Tafi Viejo, Mar del Plata, Gran Paraná, Gran San Juan, Gran Resistencia, Neuquén – Plottier, Zárate, Goya, La Rioja, Comodoro Rivadavia, Ushuaia y Río Grande. El diseño muestral considera 950 puntos, alcanza a 5700 hogares de los cuales 2076 tenían niños/as y adolescentes menores de 18 años y reunían 5598 niños/as y adolescentes.

En este marco, la metodología para medir las privaciones en el ejercicio de derechos en la infancia propuesta en el presente trabajo considera siete dimensiones de derecho: (a) Derecho a la alimentación, (b) Derecho al saneamiento, (c) Derecho a una vivienda digna, (d) Derecho a la atención de la Salud, (e) Derecho a la estimulación temprana, (f) Derecho a la educación, y (g) Derecho a la información.

Una vez definidas las dimensiones, se establecieron dos tipos de medidas de privación: privaciones severas, y moderadas<sup>4</sup>. Es importante advertir que el criterio de identificación se centra en el enfoque de unión, según el cual un niño/a se encuentra en situación de déficit en el ejercicio de derechos si registra al menos una privación en alguna de las dimensiones consideradas<sup>5</sup>.

A continuación, se presentan las dimensiones de derechos y umbrales (indicadores de carencia sociales) adoptados:

.

$$H = \frac{1}{n} \sum_{i \in S_i} \left( \sum_{j=1}^m a_j S_j^i \left( 1 - \frac{x_{ij}}{z_j} \right) \right)^0 = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^q \left( \sum_{j=1}^m a_j S_j^i \left( 1 - \frac{x_{ij}}{z_j} \right) \right)^0 = \frac{q}{n}$$

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En el ejercicio de medición de pobreza infantil propuesto se utiliza la denominada "línea de corte dual" (Alkire y Foster, 2007), en tanto se incluye la definición de umbrales para definir las carencias sociales; y un umbral más general que identifica al niño/a pobre, en base al número de privaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El índice de recuento (tasa de privaciones) es una de las tres medidas propuestas por Bourguignon y Chakravarty (2003), las cuales se encuentran inspiradas en la desarrollada por Foster, Greer y Thorbecke (1984):

FIGURA I. DIMENSIÓN DE DERECHOS Y ESPACIOS DE PRIVACIÓN

DIMENSIÓN	DERECHOS Y ESPAC DERECHOS	ESPACIOS DE PRIVACIÓN
ALIMENTACIÓN (0-17 AÑOS)	Uno de los Objetivos del Milenio (ONU, 2000) con el que el Estado argentino se ha comprometido es: "erradicar la pobreza y el hambre, en particular reducir a la mitad entre 1990 y 2015 el porcentaje de personas que padecen hambre"	El acceso a la alimentación en cantidad y calidad, y de manera socialmente aceptable, es un derecho básico para garantizar no sólo el sostenimiento de la vida sino una vida saludable. El niño que no logra satisfacer sus necesidades nutricionales en los primeros años de vida a menudo ve afectado su crecimiento, su desarrollo madurativo y cognitivo, el rendimiento escolar y los procesos de integración social. La inseguridad alimentaria, que en sí misma representa una necesidad no satisfecha, vulnera el ejercicio de otros derechos, como son educarse, jugar, participar de la vida cultural, entre otros.
SANEAMIENTO (0-17 AÑOS)	La Constitución Nacional en su art. 41, y la Ley 26.061, art.21, se establecen derechos a un hábitat saludable. En particular, el Estado argentino se ha comprometido con el siguiente Objetivo del Milenio (ONU, 2000): "reducir a la mitad, para 2015, la	Se entiende que el agua potable constituye un servicio fundamental que tiene un efecto muy importante sobre la calidad de vida de la niñez, en tanto incide directamente sobre las tasas de morbimortalidad infantil (OMS/UNICEF, 2000; OMS, 2006). Asimismo, el tipo de servicio sanitario condiciona de manera directa las condiciones de salubridad de la vivienda.
VIVIENDA ( 0-17 AÑOS)	proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y servicios de sanemiento". Asimismo, se comprometió con el Objetivo de reducir a la mitad la proporción de hogares residentes en viviendas deficitarias y en condiciones de tenemcia irregular.	La vivienda constituye el espacio de residencia en donde niños, niñas y adolescentes desarrollan sus actividades cotidianas fundamentales, tales como alimentarse, jugar, descansar, higienizarse, estudiar e interactuar con pares y adultos de referencia. Por lo que, situaciones de hacinamiento o precariedad en la construcción de la vivienda pueden limitar el desarrollo del niño/a
SALUD (0-17 AÑOS)		El acceso a la salud tiene la característica de ser, por un lado, un derecho en sí mismo y, por otro, condición habitante para el ejercicio de otros derechos. Los controles períodicos, la asistencia médica y el calendario de vacunación constituyen derechos inalianables.
ESTIMULACIÓN TEMPRANA (0-4 AÑOS)	establece que los Estados deben prestar asistencia a los padres para el desempeño de sus funciones de crianza y velar por la creación servicios de cuidado. La Ley de Educación 26.206 y la Ley 26.233 de Centros de Desarrollo Infantil señalan la	El acceso a una alimentación emocional constituye un derecho primordial en tanto contribuye al desarrollo cognitivo y de la capacidad de aprendizaje del niño/a (OMS, 2006; UNICEF, 2009). Las privaciones en el espacio emocional y en la estimulación en la niñez temprana son especialmente graves por cuanto pueden tener efectos adversos en la configuración del cerebro. La inclusión temprana del niño/a en los procesos educativos de calidad mejora los trayectos educativos
EDUCACIÓN (5-17 AÑOS)	La Ley de Educación 26.206, en el art. 11 y 15, establece el derecho a la educación, y en los art. 16, 26 y 29 se señala la obligatoriedad de la sala de 5 años del nivel inicial, educación primaria y secundaria	La educación es un derecho que habilita, promueve y facilita el ejercicio de otros derechos (por ejemplo: el derecho al trabajo, a la salud y a la participación política). La educación tiene un valor intrínseco e instrumental en el desarrollo humano en tanto herramienta para el desarrollo de una cultura común, la superación de la pobreza y la desigualdad. La educación secundaria se ha constituido en la educación básica para la integración social de las nuevas generaciones.
INFORMACIÓN (0-17 AÑOS)	de los Derechos del Niño y 20 de la Ley 26.061, se señala el derecho del	El mismo adquiere particular relevancia en los procesos de socialización de la niñez y adolescencia. Un modo de aproximación a esta dimensión es a través del acceso a los medios de comunicación, que se constituyen de modo creciente en oportunidades en el acceso a la información pero también en herramientas de expresión de opiniones y participación social.

Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Obervatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA).

FIGURA II. DIMENSIÓN DE DERECHOS, INDICADORES Y UMBRALES DE PRIVACIÓN				
DIMENSIÓN	MODERADO	SEVERO		
ALIMENTACIÓN (0-17 AÑOS)	expresa haber reducido la dieta de alimentos	Niños y niñas en hogares en los que se expresa haber sentido hambre por falta de alimentos en los últimos 12 meses por problemas económicos.		
SANEAMIENTO (0-17 AÑOS)	Niños, niñas y adolescentes en viviendas que no acceden a agua corriente	Niños, niñas y adolescentes en viviendas con inodoro sin descarga de agua o que no disponen de inodoro		
VIVIENDA ( 0-17 AÑOS)	Hacinamiento: niños/as en viviendas con tres o cuatro personas por cuarto habitable.	Hacinamiento: niños/as en viviendas con cinco o más personas por cuarto habitable.		
	Calidad de la vivienda: niños/as que habitan en viviendas de adobe con o sin revoque, o que tienen ladrillos sin revocar.	Calidad de la vivienda: niños/as que habitan en viviendas de madera, chapa de metal o fibrocemento, chorizo, cartón, palma, paja o materiales de desechos.		
SALUD (0-17 AÑOS)	no tienen cobertura de salud (obra social, mutual o prepaga)	Niños, niñas y adolescentes que no tienen todas las vacunas correspondientes a su edad		
ESTIMULACIÓN TEMPRANA (0-4 AÑOS)	déficit en los siguientes indicadores: no suele ser receptor de historias orales o cuentos; no suele jugar en familia, no asiste a un centro educativo; y comenzó a recibir alimentos o leche no materna antes de los 7 meses.	Niños y niñas que registran déficit simultáneo en las siguientes actividades: no suele ser receptor de historias orales o cuentos; no suele jugar en familia, no asiste a un centro educativo y dejaron de ser amamantados antes de los 7 meses		
EDUCACIÓN (5-17 AÑOS)	Niños, niñas y adolescentes que asisten a la escuela con sobre edad.	Niños, niñas y adolescentes que no asisten a la escuela		
INFORMACIÓN (0-17 AÑOS)	menos dos de los siguientes componentes: teléfono (fijo o celular), internet (no tienen internet y no utiliza internet), biblioteca (o	Niños, niñas y adolescentes en viviendas que no acceden a ninguno de los siguientes componentes: teléfono (fijo o celular), internet (no tienen internet y no utiliza internet), biblioteca (o libros infantiles o no suele leer)		

Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Obervatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011

#### Incidencia en las privaciones de derechos

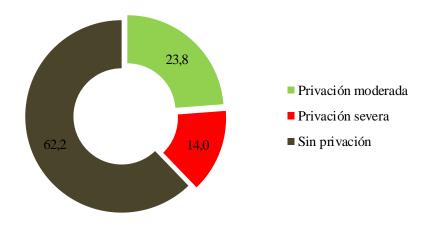
En el año 2011, se estima que 14% de los niños, niñas y adolescentes en la Argentina urbana pertenecía a hogares que experimentaban privaciones severas en alguna de las dimensiones de derechos consideradas; mientras que 23,8% pertenecía a hogares con privaciones moderadas. Es decir, que 37,8% de la niñez y adolescencia se encontraba en hogares que no garantizaban al menos uno de los siguientes derechos fundamentales: alimentación, saneamiento, vivienda adecuada, salud, estimulación temprana, escolarización, protecciones especiales al maltrato o acceso a la información (ver figura II).

Asimismo, dentro de la población privada de derechos, es posible identificar a aquellos que presentan más privaciones sociales de aquellos que presentan menos. En este sentido se advierte que 37,2% registra al menos una carencia social, 10,5% presenta al

menos dos carencias sociales y 1,7% al menos tres privaciones, siendo marginal el porcentaje de la población que presenta 4 o más carencias (0,4%) (Ver figuras III y IV).

FIGURA III. INCIDENCIA EN LA PRIVACIÓN DE DERECHOS

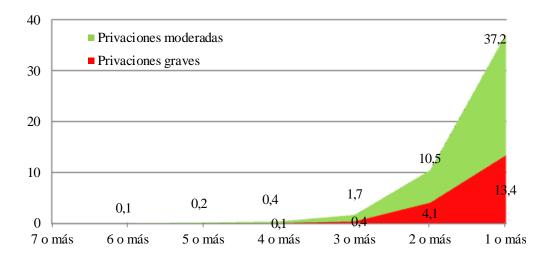
En porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17. Año 2011



**Fuente:** EDSA-Bicentenario (2010-2016), Obervatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011

FIGURA IV. PORCENTAJE ACUMULADO DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA AL MENOS UNA PRIVACIÓN DE DERECHO

En porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17. Año 2011



**Fuente:** EDSA-Bicentenario (2010-2016), Obervatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011

El análisis por dimensión de derechos permite reconocer que, en el campo del saneamiento, la vivienda y la alimentación, la deuda social con la infancia es especialmente significativa (ver figura V).

- Derecho a vivir en un hábitat en condiciones adecuadas de saneamiento: se advierte que 18% de los niño/as y adolescentes de entre 0 y 17 años registraba privaciones moderadas, es decir, pertenecía a hogares sin acceso a agua potable; mientras que 11,4% se encontraba en hogares que no tenían inodoro o retrete o descarga de agua.

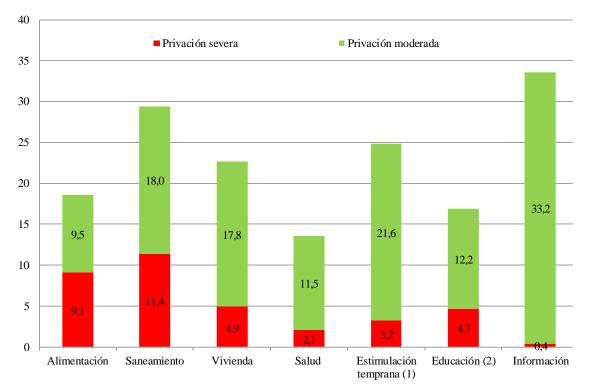
Asimismo, se estima que 17,8% de los chicos/as se encontraba en hogares en situación de déficit moderado en la dimensión de vivienda y 4,9% en situación severa. Es decir, que aproximadamente dos de cada diez niños/as y adolescentes residía en viviendas precarias en términos de su construcción y/o en condiciones de hacinamiento.

- *Derecho a la alimentación:* se observa que 18,6% de la infancia se encontraba en situación de riesgo alimentario, dentro de los cuales 9,5% registra privación moderada y 9,1% privación severa.
- *Derecho a la salud:* se estima que 13,6% de los niños y adolescentes de la Argentina urbana se encontraba en situación de déficit: 11,5% no había realizado una consulta médica en los últimos 12 meses o nunca lo habían hecho y adicionalmente, no tenían cobertura de salud a través de obra social, mutual o prepaga (moderado); y 2,1% no tenía el calendario de vacunas completo correspondiente a su edad (severo).
- Estimulación temprana, se observa que 21,6% de la infancia entre 0 y 4 años registraba al menos dos de las siguientes situaciones: no suele leerle ni contarle cuentos ni historias orales; no suele jugar con adultos de referencia, no asiste a un centro educativo; y/o comenzó a recibir alimentos o leche no materna antes de los 7 meses. Asimismo, 3,2% registraba privaciones severas, es decir presentaba déficit simultáneo, en los tres primeros indicadores de estimulación mencionados y además dejaron de ser amamantados antes de los 7 meses.
- *Derecho a la educación*: se observa que 12,2% de los niños/as y adolescentes entre 5 y 17 años presentaba rezago educativo (8,7% en niños entre 5 y12 años y 19,6% entre 13 y 17 años), y que 4,7 % de los mismos no asistía a la escuela o nunca lo había hecho (1,5% entre 5 y12 años y 9% entre 13 y 17 años). Es decir, que alrededor del 17% de los chicos/as se encontraba en situación de déficit educativo (10,2% en el grupo de edad de 5 a 17 años y 28,6% en el de 13 a 17 años).

- *Derecho a la información*: se estima que 33,2% de los niños, niñas y adolescentes no accedía al menos a dos de los siguientes bienes y servicios asociados al acceso a la información: teléfono (fijo o celular), internet (no tienen internet y no utiliza internet) y/o libros (no tiene libros y no suele leer textos impresos); y 0,4% no accedía simultáneamente a ninguno de ellos.



En porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17. Año 2011



<sup>\*</sup> Se reporta el porcentaje de la población con privaciones en cada dimensión según sea moderada o severa

Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Obervatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011

Una de las novedades de este tipo de medición es que permite descomponer la importancia relativa de cada dimensión de derechos en el porcentaje total de privaciones, facilitando la identificación de aquellas en las cuales se localizan las principales carencias sociales.

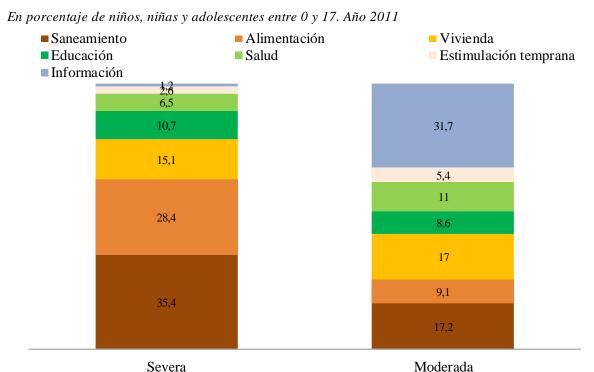
En este contexto, se advierte que la deuda social con la infancia registra las privaciones más severas en el espacio del hábitat, particularmente en términos de saneamiento (35,4%) y vivienda (15,1%) (Ver figura VI). Asimismo, es importante

<sup>(1)</sup> Se considera a los niños/as entre 0 y 4 años.

<sup>(2)</sup> Se consideran a los niños/as y adolescentes entre 5 y 17 años.

destacar que en lo referente a las privaciones moderadas de derechos, esta dimensión origina el 34,2% de las mismas (saneamiento 17,2% y vivienda 17%).

FIGURA VI. CONTRIBUCIÓN DE CADA DIMENSIÓN A LA INTENSIDAD DE LA PRIVACIÓN DE DERECHO (SEVERA Y MODERADA)



**Fuente:** EDSA-Bicentenario (2010-2016), Obervatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA-UCA). Año 2011

Dichas privaciones representan una impronta negativa que repercute en otros derechos tales como la salud, la educación y los procesos de integración social. En este sentido, existe consenso en que el contagio de enfermedades (muchas de ellas letales) está relacionada al déficit de agua segura y a problemas de saneamiento, especialmente en la primera infancia. Por otro lado, las condiciones de precariedad de la vivienda y el hacinamiento restringen las oportunidades de socialización de los chicos/as (el espacio de juego, de estudio, de encuentro con amigos, entre otros) y los exponen a situaciones de maltrato y negligencia.

La vivienda y el barrio constituyen los principales espacios de convivencia de la familia en tanto agencia primaria de socialización, razón por la cual es importante subrayar que las características del hábitat en el que reside el niño, niña o adolescente comprometen tanto el sostenimiento de la vida en los primeros años como aspectos fundamentales del

desarrollo humano y social posterior (por ejemplo, poder estudiar, ser acompañado en el proceso de formación, jugar con otros miembros del hogar, invitar amigos, etc.).

En este sentido, reconocer que el hábitat de vida posee una estrecha vinculación con el ejercicio de otros derechos fundamentales puede servir de guía para orientar la acción del Estado. El espacio del hábitat constituye un factor más estructural y permanente, menos sensible a las crisis socioeconómicas, y cualquier cambio positivo en él impactará favorablemente en la salud, en los procesos de socialización y, en el mediano plazo, en los logros educativos.

Por otra parte, se estima que otro de los mayores déficits que originan la intensidad de las privaciones severas se encuentra en el derecho a la alimentación (28,4%), el cual constituye otra de las dimensiones fundamentales para el sostenimiento de la vida. Sin embargo, esta dimensión contribuye 9,1% de las privaciones moderadas.

Por último, en contraposición a las dimensiones que aportan a las privaciones más severas, se estima que el déficit que menos contribuye a su intensidad está asociado al derecho a la información, medido a través de la posibilidad de acceso a un conjunto de recursos tales como el teléfono (fijo o celular), internet y/o libros. En este sentido, cabe advertir que esta dimensión sólo contribuye 1,2% de la privación severa de derechos aunque, también puede advertirse que la misma es la más relevante en términos moderados, en tanto origina 31,7% del déficit.

En síntesis, la descomposición de la importancia relativa de las distintas dimensiones al analizar la privación de derechos, permite advertir los espacios en donde los niños y adolescentes registran las privaciones más severas, de forma tal que representan un dato de suma relevancia para el Estado, a la hora de diseñar e implementar políticas públicas.

A partir de este análisis, se advierte que las dimensiones de derechos más afectadas en la niñez y adolescencia en términos de la privación extrema de derechos son el espacio del hábitat de vida y el derecho a la alimentación, las cuales representan dos aspectos centrales para el sostenimiento de la vida por su fuerte impronta sobre la salud de los niños/as, así como también, sobre aspectos fundamentales del desarrollo humano como lo son los logros educativos. Por este motivo, podría afirmarse que las prioridades para garantizar los derechos de la infancia, niñez y adolescencia en nuestro país, a la hora de

reflexionar sobre las políticas públicas, deben estar centradas en el hábitat de vida y el acceso a la alimentación.

#### **Reflexiones finales**

En este artículo se presentan algunos de los avances en la definición del espacio de las privaciones en dimensiones de derechos fundamentales al desarrollo humano y social de la infancia en la Argentina urbana. Aproximaciones como la presentada pueden constituirse en importantes aportes a la mejor definición del espacio de las privaciones, necesidades y déficit de desarrollo en la niñez y adolescencia desde perspectivas alternativas y complementarias a las medidas indirectas, y desde un enfoque de derechos. En tal sentido, parece relevante acompañar los progresos de los Estados y en particular del Estado y la sociedad argentina en el reconocimiento de la infancia como sujeto de derecho. En la primera década del s.XXI, se destaca la ampliación de derechos e implementación de políticas públicas de transferencia de ingresos hacia los sectores sociales más vulnerables y en particular hacia las infancias (Tuñón, 2011, 2012).

Los diversos ejercicios de estimación y avances en la definición de las privaciones en la infancia parecen insumos valiosos para la planificación de políticas públicas destinadas a estas poblaciones. No sólo son insumos importantes para una mejor definición de las privaciones en la niñez y adolescencia, identificación de áreas o dimensiones de derechos más vulneradas, y poblaciones más vulnerables, sino también como recurso desde el cual instalar en la agenda pública las particulares necesidades de la infancia y su impronta en la reproducción intergeneracional de privaciones y carencias sociales.

El enfoque de derechos es valioso en tanto establece umbrales con amplio consenso en las sociedades y cuya garantía puede ser legítimamente exigida a los Estados. Los abordajes multidimensionales del desarrollo humano y social permiten advertir sobre la complejidad de las estrategias de cuidado, crianza, socialización e inclusión educativa. Y en consecuencia los límites que presentan los programas sociales que basan su criterio de elegibilidad de las poblaciones únicamente a partir de indicadores de pobreza económica. Las estimaciones y análisis de la pobreza infantil en esta doble perspectiva, de derechos y multidimensional, puede aportar a la construcción de estructuras de oportunidades más integrales.

A partir de este proceso de reflexión en su relación con los ejercicios empíricos realizados también advertimos sobre los límites de algunos de los indicadores en términos

del ejercicio de derechos. En países como la Argentina la inclusión educativa no parece un indicador suficiente para evaluar el derecho a la educación. Existe un amplio conocimiento construido sobre los procesos de segmentación educativa y las disímiles calidades de las ofertas educativas en el interior de las escuelas públicas, y su fuerte correlato con la situación socioeconómica y socioresidencial de los hogares. En esta misma línea de análisis cabe ubicar al derecho a la salud.

Sin dudas son muchos los dilemas en torno a cuáles son los indicadores que mejor nos aproximan a la medición de los déficit de desarrollo humano de la niñez y adolescencia en perspectiva de derechos. Alcanzar consensos en torno a cuáles son las condiciones de cumplimiento de los derechos y en especial en la niñez y adolescencia parece un desafío prioritario que debiera comprometer a los Estados, y al conjunto de las sociedades.

Esta primera aproximación a la cuestión, permite reconocer que tras casi una década de importantes progresos sociales y económicos se llega al segundo año del período del Bicentenario con una incidencia de las privaciones de derechos del 37,8% que afecta a la niñez y adolescencia urbana. Las privaciones en el ejercicio de derechos en la Argentina en aspectos severos alcanza el 14% y en aspectos moderados el 23,8%.

Casi dos de cada diez niños/as y adolescentes en la Argentina urbana tiene privaciones en el ejercicio de sus derechos y vive en un hogar pobre en términos de ingresos. Sin dudas, esta es una población que forma parte del núcleo duro de la pobreza infantil que los progresos económicos y la ampliación de derechos no han logrado revertir.

Sin embargo, también se estima que similar proporción de chicos/as tiene privaciones en el ejercicio de sus derechos y no pertenece a hogares con problemas de ingresos monetarios.

Las dimensiones de derechos más afectadas en la niñez y adolescencia son el espacio del hábitat de vida, es decir el derecho a la vivienda digna y a condiciones de saneamiento adecuadas. Dos aspectos centrales al sostenimiento de la vida por su fuerte impronta sobre la salud de los niños/as, pero también sobre aspectos fundamentales del desarrollo humano como son los logros educativos. La deuda social con el espacio habitacional de la infancia representa el 50,5% de la pobreza severa.

La identificación de las dimensiones de derechos que representan deudas pendientes con la infancia es parte de la contribución, ahora conocer los principales factores de contexto vinculados con dichas privaciones parece un insumo necesario para la

mejor definición del problema, de las diversas infancias afectadas en pleno ejercicio de sus derechos y la mejor orientación de las soluciones.

### Referencias Bibliográficas

Alkire, S. y Foster, J. (2007), Counting and multidimensional poverty measurement, *Working Paper* N° 7 and No 32 (revised), Oxford Poverty and Human Development Initiative.

Bronson, M. B. (2000), La autorregulación en la primera infancia: naturaleza y la crianza. Nueva York. Guilford Press.

CDESC (2001), Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: la Pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra, ONU.

CEPAL y UNICEF (2012), Guía para estimar la pobreza infantil. LC/M.2 Santiago de Chile, Abril.

CHIP (2004), Children and poverty. Some questions answered en CHIP Briefing I: Children and poverty (Londres: Childhood Poverty Research and Policy Center). Disponible desde Internet en: <a href="https://www.childhoodpoverty.org/index.php/action=documentfeed/doctype=pdf/id=46">www.childhoodpoverty.org/index.php/action=documentfeed/doctype=pdf/id=46</a>.

CONEVAL (2010), Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. México

Constitución Nacional de la República Argentina. Disponible desde Internet en: <a href="https://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php">www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php</a>>

Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica). Disponible desde Internet en: <www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>

DWP (2003), *Measuring Child Poverty*. Londres. Disponible desde Internet en: <www.dwp.gov.uk/docs/final-conclusions.pdf>

Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes Disponible desde Internet en: <www.infoleg.gov.ar>

Ley 26.206 Ley Nacional de Educación. Disponible desde Internet en: www.infoleg.gov.ar

Ley 26.233 de Centros de Desarrollo Infantil. Disponible desde Internet en: <www.infoleg.gov.ar>

Minujín, A., Delamónica, E. y Davidziuk (2006), Pobreza infantil. Conceptos, medición y recomendaciones de políticas públicas, *Cuaderno de Ciencias Sociales*, N° 140, Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

O' Donnell, G. (2002), Human Development / Democracy / Human Rights. Ponencia presentada en *Calidad de la Democracia y Desarrollo Humano en América Latina*, Costa Rica. Disponible desde Internet en: <www.estadonacion.org.cr>.

OMS (2010), Estadísticas sanitarias mundiales, Ginebra, Suiza,

OMS (2012), Estadísticas sanitarias mundiales. Ginebra, Suiza.

OMS / UNICEF (2000), Evaluación Mundial del Abastecimiento de Agua y Saneamiento en 2000. Ginebra

ONU (1989), Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible desde Internet en: <a href="http://www.unicef.org/spanish/crc/">http://www.unicef.org/spanish/crc/</a>

ONU (2000), Declaración del Milenio de la Asamblea General.

ONU (2004), Human Rights and Poverty Reduction. A Conceptual Framework. Nueva York-Ginebra, ONU

PNUD (2000), Human Development Report. Human Rights and Human Developmen. New York.

Sen, A. (1976), Poverty: An Ordinal Approach to Measurement. *Econométrica*, 44(2), pp. 219-231.

Tuñón, I. y González, M.S. (Octubre, 2012), Factores macroeconómicos y sociodemográficos asociados a la pobreza infantil desde una perspectiva de derechos. *Trabajo presentado en V Congreso ALAP (Asociación Latinoamericana de Población)*, Montevideo, Uruguay.

Tuñón, I. (2010), Determinantes de las oportunidades de crianza y socialización en la niñez y adolescencia, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, *Niñez y Juventud*, vol. 8, nº 2. Artículo con referato académico.

Tuñón, I. (2011), Situación de la Infancia a inicios del Bicentenario. Un enfoque multidimensional y de derechos. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia, Observatorio de la Deuda Social Argentina. Fundación UCA.

Tuñón, I. (2012), La infancia Argentina sujeto de derecho. Progresos, desigualdades y desafíos en el efectivo cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia, Observatorio de la Deuda Social Argentina. Fundación UCA.

Tuñón, I.; González, M. (2013): Aproximación a la medición de la pobreza infantil desde un enfoque multidimensional y de derechos, en *Revista Sociedad y Equidad*, Universidad de Chile.

UNICEF (2000). Progress of nations. New York, NY: UNICEF.

UNICEF (2005a), Estado Mundial de la infancia.

UNICEF (2009), Estado Mundial de la Infancia. Conmemoración de los 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño.